

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 659

CONCON, 09 MAR 2020

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio “De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa”, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Informe N°95, Certificado de Disponibilidad N°42.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

R.U.T.

Título o estudio

Tipo de funciones

: AURA ARAYA OLIVARES

: Profesora de Educación Física para Enseñanza Básica y Media
: Docente (Taller de Vela SEP)

Este taller está enfocado al desarrollo de conocimientos de este deporte, que los niños puedan tener una cercanía con el mar y aprender las nociones básicas de la navegación a vela a bordo de veleros de instrucción. Desarrollando en los niños y niñas: superación personal, confianza, perseverancia, trabajo en equipo y fortalecer la autoestima, además de acompañar y cuidar el traslado de los alumnos y las alumnas.

: 2 Hrs.

: Subvención Escolar Preferencial

: Escuela Básica “Oro Negro”

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

: Enseñanza Básica

: Contrata

: Desde el 1 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

vigente del Área de Educación

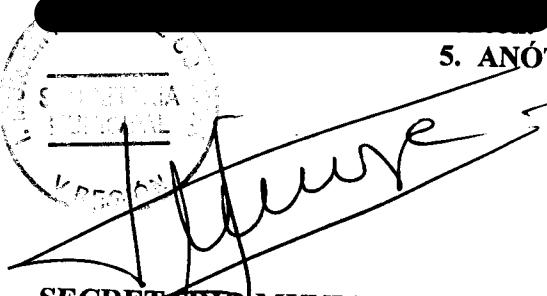
fidelidad funcionalia.

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de

4. NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

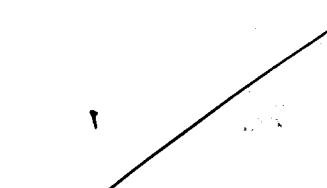
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Interesado(4)


OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado